CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°052A DE 2025, CELEBRADO ENTRE AMA - CEPROAMA Y SUMINISTRO Y LOGÍSTICA JTM SAS

Entre los suscritos a saber **PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.059 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, *en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a)* mediante Acuerdo No 002 de fecha 16 de agosto de 2025 y posesionado según consta en el Acta de fecha 20 de agosto de 2025, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente *contrato de prestación de servicios profesionales se denominará* AMA - CEPROAMA, *y por otra* parte **SUMINISTRO Y LOGÍSTICA JTM SAS**, identificado con numero de Nit°**901.480.740-9**, representado legalmente por **DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO**, identificada con número de cedula C.C.**1.122.125.133** expedida en **ACACIAS (META)**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: "DESARROLLAR PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA GARANTIZAR DE MANERA COLECTIVA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y PAZ, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA 1026 DE 2019, EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS: La AMA y el CONTRATISTA *deberán tener en* cuenta las especificaciones técnicas que se plantearon en el estudio previo. Cualquier variación de alguna de ellas requiere aprobación del ordenador, previa justificación técnica del supervisor a petición de la AMA.

La AMA y EL CONTRATISTA por virtud de este contrato tiene en cuenta para todos los efectos legales que la *descripción de actividades, nombre de la actividad, ítems, cantidades, unidad e* medida, direcciones y lugares donde se ejecutaran las actividades, recursos humanos que se emplearan, suministros y componentes, medidas, entrenamiento y experiencia y formación de personal y demás especificaciones que tendrá en cuenta la AMA para la ejecución del presente contrato son las que quedaron plasmadas en el estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	**APOYO PARA LA ELABORACION DE LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA**				
1	**SESION DE COMITÉ DE IMPULSO EVENTO CON 15 MUJERES EVENTO DE DOS DIAS**				
1.1	Garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, para los participantes que se desplazarán al lugar del encuentro en el municipio de Villavicencio, El contratista deberá disponer de vehículos adecuados para transporte, en óptimas condiciones mecánicas, asegurando el cubrimiento total de los trayectos requeridos en función de la procedencia de los beneficiarios.	UNID	1	$ 3.487.200	$ 3.487.200

	Nota 1: dado que las tarifas del transporte terrestre y aéreo de pasajeros son variables y no es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta su emisión, ni prever con certeza la cantidad de transportes requeridos, la ejecución de este componente se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos, permitiendo su uso conforme a las necesidades que se presenten.				
	Nota 2: para establecer los valores del transporte de ida y vuelta por pasajero, se requerirá presentar como mínimo un tiquete que acredite uno de los trayectos (ida o regreso) y un recibo de caja que respalde el pago del trayecto restante, para validar el desplazamiento completo y garantizar el reconocimiento del servicio de transporte público realizado.				
	Nota 3: para la determinación del precio unitario de cada tiquete, se reconocerá el descuento por estampillas y tasa aplicados por el departamento y se adicionará un cargo del 10% por gastos administrativos.				
	Nota 4: en los casos de transporte veredal no formal, que no exista empresa legalmente constituida para la prestación del servicio y/o cuando se requiera servicio de taxi, se deberá presentar un recibo de caja que contenga el nombre o razón social y nit o cédula del prestador, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total. Para la determinación del precio unitario de cada tiquete, se reconocerá el descuento por estampillas y tasa aplicados por el departamento y se adicionará un cargo del 10% por gastos administrativos.				
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento. (1 noche)	Unidad	15	$ 304.500	$ 4.567.500
1.3	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros. (2 días)	Unidad	52	$ 46.200	$ 2.402.400
1.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	15	$ 46.200	$ 693.000
1.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción	UNID	52	$ 25.500	$ 1.326.000

	pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros. (2 días)				
1.6	Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, en el mismo lugar donde se alojarán los participantes asegurando la proximidad y facilidad de acceso, así mismo debe contar con un espacio adicional óptimo para el suministro de la alimentación. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.	DIAS	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL EVENTO 1 SESIOÒN COMITÉ DE IMPULSO					**$ 15.476.100**
2	**SESIÒN DE LA MESA TERRITORIAL DE GARANTIAS CON 27 MUJERES EVENTO DE 3 DIAS**				
2.1	Garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, para los participantes que se desplazarán al lugar del encuentro en el municipio de Villavicencio, El contratista deberá disponer de vehículos adecuados para transporte, en óptimas condiciones mecánicas, asegurando el cubrimiento total de los trayectos requeridos en función de la procedencia de los beneficiarios.	UNID	1	$ 5.295.000	$ 5.295.000
	Nota 1: dado que las tarifas del transporte terrestre y aéreo de pasajeros son variables y no es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta su emisión, ni prever con certeza la cantidad de transportes requeridos, la ejecución de este componente se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos, permitiendo su uso conforme a las necesidades que se presenten.				
	Nota 2: para establecer los valores del transporte de ida y vuelta por pasajero, se requerirá presentar como mínimo un tiquete que acredite uno de los trayectos (ida o regreso) y un recibo de caja que respalde el pago del trayecto restante, para validar el desplazamiento completo y garantizar el reconocimiento del servicio de transporte público realizado.				
	Nota 3: para la determinación del precio unitario de cada tiquete, se reconocerá el descuento por estampillas y tasa aplicados por el departamento y se adicionará un cargo del 10% por gastos administrativos.				

	Nota 4: en los casos de transporte veredal no formal, que no exista empresa legalmente constituida para la prestación del servicio y/o cuando se requiera servicio de taxi, se deberá presentar un recibo de caja que contenga el nombre o razón social y nit o cédula del prestador, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total. Para la determinación del precio unitario de cada tiquete, se reconocerá el descuento por estampillas y tasa aplicados por el departamento y se adicionará un cargo del 10% por gastos administrativos.				
2.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento. (27 mujeres por 3 noches)	Unidad	81	$ 304.500	$ 24.664.500
2.3	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros. (2 días)	Unidad	102	$ 46.200	$ 4.712.400
2.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros. (para 27 Mujeres por 3 noches)	Unidad	81	$ 46.200	$ 3.742.200
2.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros. (2 días)	UNID	121	$ 25.500	$ 3.085.500
2.6	Auditorio con capacidad para 100 personas, equipado con sillas adecuadas para eventos	DIAS	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000

	formativos, sistema de sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, video beam y computador para presentaciones. El auditorio deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Villavicencio, en el mismo lugar donde se alojarán los participantes asegurando la proximidad y facilidad de acceso, así mismo debe contar con un espacio adicional óptimo para el suministro de la alimentación. El contratista será responsable de garantizar que todas las instalaciones y equipos cumplan con las normativas de seguridad y estén en óptimas condiciones de funcionamiento para la realización de las actividades programadas.				
SUB TOTAL EVENTO 2 SESION DE LA MESA TERRITORIAL DE GARANTIAS					**$ 44.499.600**
3	**APOYO DE PROFESIONALES**				
3.1	Apoyo con un profesional en ciencias políticas y/o administrativas, con maestría y experiencia en proyección, diseño, seguimiento de las políticas públicas. El cual será el apoyo técnico de la Secretaría de DDHH en el "Diagnóstico para actualizar, implementar y realizar el seguimiento de la política pública de DDHH Y DIH y paz. (Ordenanza 1026 DEL 2019, tenderá también la responsabilidad de socializar el documento final del diagnóstico ante la Honorable Asamblea Departamental del Meta, como profesional de apoyo con maestría de la Secretaría de DDHH del Meta.	MESES	3	$ 8.480.000	$ 25.440.000
3.2	Apoyo profesional en ciencias sociales y/o administrativas, con especialización en el sector de la economía solidaria y con una experiencia de 6 años en trabajo social y/o comunitario en el área relacionada con los derechos humanos	MESES	2,2	$ 6.360.000	$ 13.992.000
SUBTOTAL APOYO A PROFESIONALES					**$ 39.432.000**
TOTAL					**$ 99.407.700**

Fase 1- Diagnóstico.

Desarrollo de jornadas de consulta y diálogo social e institucional con:

- Jornada con las Mesas Temáticas del Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz
- Consejo Territorial de Paz, reconciliación, y convivencia del departamento del Meta, y sus Comisiones de Trabajo
- Encuentro con el Comité de impulso del Programa integral de garantías- PIG para las mujeres lideresas y defensoras de DDHH en el departamento del Meta, así como delegados institucionales y sociales, que acompañan el espacio, siendo estos: el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, y la Oficina de DDHH de Naciones Unidas.
- Encuentro con los integrantes de la Mesa Territorial de Garantías de defensores del Meta, espacio autónomo del cual ejerce secretaría Técnica la Defensoría del Pueblo, y que está conformado por 50 defensores y defensoras de DDHH, representantes de diferentes sectores de sociedad civil.

Alcance de las jornadas:

- Diseño metodológico (Guion) de las Jornadas, en concertación con el Comité ejecutivo del proceso de actualización, en línea con la hoja de ruta y el plan de acción establecido.
- Convocatoria acompañada por la Secretaría de DDHH y Paz- Gerencia de Promoción de DDHH
- Transcripción y consolidación de los resultados de las jornadas, sesiones de instancias, y encuentros
- Elaboración de un informe del proceso desarrollado en la Fase 1. En el que se deben incluir los resultados de las jornadas realizadas en el mes de diciembre de 2024 que le entregará la Gerencia de Promoción de DDHH (Documento técnico con el diagnóstico de la PP con los soportes correspondientes)
- Socialización de resultados al Comité técnico del proceso
- Socialización y validación de los ajustes propuestos en el marco de una sesión del Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz. (ppt)

Fase 2- Estructuración

En esta fase se contempla: Ajuste de la Estructura y Estado del Arte de la PP

- Proyección del Plan Estratégico y Plan de Acción teniendo en cuenta los resultados de la Fase 1, contemplando la definición de la Línea base de indicadores de resultado y producto, y la Armonización con las Metas Plan de Desarrollo departamental. Este proceso se debe desarrollar en coordinación con el Comité ejecutivo del proceso, y la Secretaría de DDHH y Paz.
- Jornada de trabajo para la Proyección Financiera, previa solicitud de información a los integrantes del Consejo departamental de DDHH, DIH y Paz.

Fase 3-Validación de la PP

- Realización de ajustes finales del documento técnico y Plan Estratégico de la retroalimentación de la SC, instancias de decisión, y otros actores.
- Socialización del documento técnico final que recoja la propuesta de ajuste, ante la instancia de seguimiento a la PP- Consejo departamental de DDHH, DIH y Paz, y el Comité Técnico-
- Preparación de la Exposición de Motivos, el Documento técnico de la Propuesta de ajuste/actualización, y la Propuesta de ajuste en el Acto administrativo para el proceso de viabilidad del ajuste de la Ordenanza 1026 de 2019, a entregar a la Asamblea departamental.
- Socialización ante la Secretaría de DDHH y Paz, y el comité técnico del proceso de los productos a entregar y radicar ante la Asamblea, por parte de la dependencia.
- Acompañamiento en la socialización y validación ante la Asamblea departamental. (ppt), así como en el proceso de ajuste e inclusión de comendaciones posterior a la socialización ante la Asamblea.

PRODUCTOS:

a) Para informe y evidencia del proceso

- Dos (2) informes técnicos que describan los resultados y logros de las Jornadas con las Mesas Temáticas del Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz (una al inicio para recoger insumos- una final para socializar todos los resultados antes de llevar al Consejo la propuesta de ajuste)
- Un (1) informe técnico que describa los resultados y logros de la jornada desarrollada con el Consejo Territorial de Paz, reconciliación, y convivencia del departamento del Meta, y sus Comisiones de Trabajo.
- Un (1) informe del Encuentro con el Comité de impulso del Programa integral de garantías- PIG para las mujeres lideresas y defensoras de DDHH en el departamento del Meta
- Un (1) informe técnico que describa los resultados y logros de la jornada a realizar con los integrantes de la Mesa Territorial de Garantías de defensores del Meta
- Dos (2) informes técnicos que describa los resultados y logros de la socialización ante el Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz (Dos socializaciones previstas: la primera de los resultados de la Fase 1-Diagnóstico y diálogo social; y una final con la consolidación de la fase II propuesta de ajuste de la Política Pública de DDHH, DIH y Paz (Ordenanza 1026/2019), para validación y

aprobación)

- Un (1) informe que recoja los resultados de las reuniones de coordinación en el marco del Comité técnico del proceso de ajuste de la Política Pública.

Nota: todos los informes deben contener sus respectivos soportes, siendo estos: registros de asistencia en lo formatos de la Gobernación del Meta, registro fotográfico, caracterización poblacional, metodologías y herramientas utilizadas en el proceso.

b) Para Ajuste de la Política Pública

- Proyección de la propuesta de ajuste a la estructura del Plan Estratégico y Plan de Acción teniendo en cuenta los resultados de la Fase 1, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación del Meta.
- Proyección de indicadores de resultado, impacto y producto para cada una de las acciones estratégicas definidas.
- Proyección Financiera

c) Para entrega a Consejo de DDHH, DIH y Paz / Asamblea departamental

- Propuesta de Exposición de Motivos.
- Documento técnico de la Propuesta de ajuste.
- Propuesta de ajuste al Acto Administrativo: Ordenanza 1026 de 2019.

Que el esquema anterior establece la estructura básica de las actividades que deberán desarrollarse y los productos que el contratista deberá entregar en el marco del presente proceso contractual, conforme a las fases definidas para la actualización de la Política Pública de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, adoptada mediante la Ordenanza 1026 de 2019, así:

Fase 1, Diagnóstico: Comprende el desarrollo de jornadas de consulta y diálogo social e institucional con las mesas temáticas del Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz, el Consejo Territorial de Paz y sus comisiones, el Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras, y la Mesa Territorial de Garantías para defensores de DDHH. Incluye el diseño metodológico de las jornadas, la convocatoria, la consolidación y transcripción de resultados, la elaboración de un informe técnico con diagnóstico y soportes, así como la socialización y validación de los ajustes ante el Comité Técnico y el Consejo Departamental.

Fase 2, Estructuración: Contempla el ajuste de la estructura y estado del arte de la Política Pública, la proyección del plan estratégico y plan de acción con definición de línea base de indicadores y su armonización con el Plan de Desarrollo Departamental. Incluye una jornada de trabajo para la proyección financiera, en coordinación con el Comité Ejecutivo y la Secretaría de DDHH y Paz.

Fase 3, Validación: Comprende la realización de ajustes finales al documento técnico y al plan estratégico a partir de las observaciones recibidas, la socialización de la propuesta final ante el Consejo Departamental y el Comité Técnico, la preparación de la exposición de motivos, el documento técnico y la propuesta de ajuste en acto administrativo para trámite ante la Asamblea Departamental, así como el acompañamiento en la socialización, validación y eventuales ajustes posteriores a las recomendaciones de la Asamblea.

La ficha técnica, determina la estructura básica de las actividades a desarrollar y los productos a entregar por parte del contratista. Estas fases se alinean a un esquema básico de formulación de política pública con un enfoque territorial, teniendo en cuenta particularidades propias del Departamento del Meta, identificando las necesidades territoriales, además de la caracterización

de los actores involucrados en la formulación y aplicación de una política pública, pero con la necesidad de armonizar trazadores, indicadores y metas a nivel nacional y departamental.

Quien deberá contar con el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACION
Profesional en ciencias políticas y/o administrativas, con maestría y experiencia en proyección, diseño, seguimiento de las políticas públicas. El cual será el apoyo técnico de la Secretaría de DDHH en el "Diagnóstico para actualizar, implementar y realizar el seguimiento de la política pública de DDHH Y DIH y paz. (Ordenanza 1026 DEL 2019, tenderá también la responsabilidad de socializar el documento final del diagnóstico ante la Honorable Asamblea Departamental del Meta, como profesional de apoyo con maestría de la Secretaría de DDHH del Meta	1	100%
Profesional en ciencias sociales y/o administrativas, con especialización en el sector de la economía solidaria y con una experiencia de 6 años en trabajo social y/o comunitario en el área relacionada con los derechos humanos.	1	100%

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: Para calcular el valor del futuro contrato, la entidad tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($99.407.700,00),** incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°140 del 10 de octubre de 2025. Los gastos por concepto de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente ORDEN serán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La AMA pagara al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: **DOS PAGOS PARCIALES**, realizados cada dos meses una vez vencido cada periodo, de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades ejecutadas y acreditadas por el contratista, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

Nota 1: Los pagos a ser efectuados al contratista, estarán sujetos a los desembolsos que el Departamento del Meta realice a la Asociación de Municipios del Ariari y el contratista deberá asumir todos los descuentos nacionales y gubernamentales establecidos por la ley.

Nota 2: EL pago de los honorarios estará sujeto al cumplimiento efectivo de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, por lo anterior, en caso de incumplimiento en los informes y ejecución del objeto contractual, el pago no será efectuado ni certificado por el supervisor del contrato, sucedido esto, se aplicará el procedimiento de incumplimiento contractual, imposición de multas o clausula penal según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, estampillas y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA AMA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **EL CONTRATISTA**, no podrá pretextar que no conocía las normas tributarias y la interpretación de las mismas y que en la estructuración del proyecto no se tuvieron en cuenta valores por impuestos aplicados a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Se establece un plazo ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio; la firma de dicha acta estará supeditada a la firma del acta de inicio entre el Departamento del Meta y la AMA.

CLÁUSULA SEPTIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Declara que: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso incluyendo los estudios previos, las cantidades e ítems con sus valores y unidades de medidas y especificaciones técnicas. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la AMA respuestas oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato los cuales ha revisado cuidadosamente con su equipo técnico. 6. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se deberá comprometer a realizar las siguientes actividades:

***ESPECIFICAS*:** **1.** Entregar Dos (2) informes técnicos que describan los resultados y logros de las Jornadas con las Mesas Temáticas del Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz (una al inicio para recoger insumos- una final para socializar todos los resultados antes de llevar al Consejo la propuesta de ajuste). **2.** Entregar un (1) informe técnico que describa los resultados y logros de la jornada desarrollada con el Consejo Territorial de Paz, reconciliación, y convivencia del departamento del Meta, y sus Comisiones de Trabajo. **3.** Entregar un (1) informe del Encuentro con el Comité de impulso del Programa integral de garantías- PIG para las mujeres lideresas y defensoras de DDHH en el departamento del Meta. **4.** Entregar un (1) informe técnico que describa los resultados y logros de la jornada a realizar con los integrantes de la Mesa Territorial de Garantías de defensores del Meta. **5.** Entregar dos (2) informes técnicos que describa los resultados y logros de la socialización ante el Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz (Dos socializaciones previstas: la primera de los resultados de la Fase 1-Diagnóstico y diálogo social; y una final con la consolidación de la fase II propuesta de ajuste de la Política Pública de DDHH, DIH y Paz (Ordenanza 1026/2019), para validación y aprobación). **6.** Entregar un (1) informe que recoja los resultados de las reuniones de coordinación en el marco del Comité técnico del proceso de ajuste de la Política Pública. **7.** Documento de la proyección de la propuesta de ajuste a la estructura del Plan Estratégico y Plan de Acción teniendo en cuenta los resultados de la Fase 1, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación del Meta. **8.** Entregar la proyección de indicadores de resultado, impacto y producto para cada una de las acciones estratégicas definidas. **9.** Realizar la Proyección Financiera. **10.** Propuesta de Exposición de Motivos. **11.** Documento técnico de la Propuesta de ajuste. **12.** Propuesta de ajuste al Acto Administrativo:

Ordenanza 1026 de 2019. ***GENERALES***: **13.** Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través de la supervisión de este. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **17.** Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **18.** Rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitados por el supervisor sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable el contratista por no mantener informado al municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tan incumplimiento se presente. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **20.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **21.** Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. **22.** Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **23.** Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

B). OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI: El AMA se obligará a: **1.** Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto. **4.** Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. **5.** Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. **6.** Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal. **7.** Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. **8.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **9.** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos* ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto *dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo*"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, *daños a la propiedad o al medio ambiente.*
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial *(uso adecuado del cinturón de seguridad, casco,* respetar límites de velocidad, entre otros)

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: El supervisor de la orden a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección será el Director Ejecutivo de AMA-CEPROAMA, o quien él delegue *por escrito, quien para todos los efectos se apoyará en el equipo de profesionales del proyecto.*

CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL AMA: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la clausula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato para lo cual se agotará el debido proceso señalado en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el contratista y la AMA. Sí el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA AMA, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva del servicio y recibo a satisfacción de las actividades y entregables ejecutadas; b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. c) El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA AMA, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 0.1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%)

del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por LA AMA si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente a LA AMA, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. En caso de no cumplir con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, respecto del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la AMA podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 0.1 % del valor del contrato, hasta tanto no se dé cumplimiento a la exigencia.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, la AMA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA AMA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra LA AMA por asunto que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la AMA y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la AMA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la AMA tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la prestación del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA Y EL AMA, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTIAS: Teniendo en cuenta la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios, EL AMA ha determinado que el proveedor no está en la obligación de constituir Garantía Única, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título II de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deben estar en los estudios y documentos previos".

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita por LA AMA quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y la AMA, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la AMA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en caso de tenerlo, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado a contratar.

CLÁUSULAN VIGÉSIMA - REQUISITOS EXIGIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS: Los proveedores de bienes o servicios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de la orden de servicios. Deberá además ser una persona natural o jurídica que acredite su capacidad jurídica para la suscripción de los contratos u órdenes de servicios o suministros que emita la Asociación de Municipios del Ariari.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en la Ley, y demás normas concordantes y complementarias, y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho al CONTRATISTA para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATISTA	**EL AMA**
CARRERA 17 # 28 – 60 MANZANA 3 CASA 8 ACACIAS META	Carrera 43 C N.° 21 – 28 Barrio El Buque de Villavicencio
3126147921	Celular: 3104802288
suministroylogisticajtm@gmail.com	amaceproama@yahoo.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **3.** Documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Documentos que se den en ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que LA AMA, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que LA AMA, exprese lo contrario. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por EL CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de octubre del 2025.

CONTRATANTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA
NIT°822.002.858-3
PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
C.C. 80.861.059 DE BOGOTA
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVEEDOR

SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S
NIT°901.480.740-9
DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO
C.C. 1.122.125.133 DE ACACIAS (META)
REPRESENTANTE LEGAL